

Mandato Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

2 de mayo de 2019

Solicitud de aportaciones por parte del Grupo de Trabajo sobre las empresas y los derechos humanos acerca del papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la facilitación del acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales

Introducción

El acceso a mecanismos de reparación eficaces para las personas y comunidades afectadas por las violaciones de derechos humanos relacionadas con actividades empresariales constituye uno de los tres pilares de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (Principios Rectores). El Grupo de Trabajo sobre las empresas y los derechos humanos (el Grupo de Trabajo) en su informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas ([A/72/172](#)) del 2017 desentrañó lo que significa la reparación efectiva en relación con los Principios Rectores.

Los Principios Rectores prevén un papel para tres tipos de mecanismos para facilitar el acceso a la reparación eficaz en casos de violaciones de los derechos humanos relacionados con actividades empresariales: mecanismos judiciales estatales, mecanismos extrajudiciales de reclamación del estado y mecanismos de reclamación no estatales. Los Principios Rectores explican que mientras que los mecanismos judiciales son "esenciales para garantizar el acceso a la reparación", los mecanismos extrajudiciales tales como las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) desempeñan "un papel esencial para complementar y completar los mecanismos judiciales".

La [Declaración de Edimburgo](#) adoptada por la décima Conferencia Internacional del Comité Internacional de Coordinación de las INDH también esboza el potencial de las INDH para mejorar el acceso a mecanismos de reparación eficaces para violaciones de derechos humanos relacionados con la actividad empresarial. Las INDH pueden facilitar el acceso a la reparación tanto directamente (por ejemplo, tramitando las denuncias de abusos de derechos humanos por parte de las empresas) como indirectamente (por ejemplo, mediante la sensibilización, la capacitación, la asistencia a los titulares de derechos afectados y la recomendación de reformas jurídicas).

En la resolución [38/13](#) titulada "Las empresas y los derechos humanos: mejorar la rendición de cuentas y el acceso a las reparaciones", el Consejo de derechos humanos de las Naciones Unidas reconoció "el importante papel que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos en el apoyo a las actividades encaminadas a mejorar la rendición de cuentas y el acceso a las reparaciones para las víctimas de vulneraciones de

los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales... ". Por otra parte, el Consejo pidió al grupo de trabajo *"siga analizando el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la facilitación del acceso a las reparaciones en los casos de vulneraciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales, organice una consulta mundial de dos días de duración sobre estas cuestiones, abierta a todos los interesados, e informe al Consejo de Derechos Humanos en su 44° período de sesiones, según proceda"*.

En respuesta a esta solicitud, el Grupo de Trabajo convocará a una consulta mundial con las INDH y otras partes interesadas en Ginebra los días 10 y 11 de octubre de 2019 en la sala XXII, Palacio de Naciones. Además, el Grupo de Trabajo solicita la opinión por escrito de las INDH sobre las cuestiones que se enumeran a continuación.

Rogamos envíe su respuesta (3000 palabras máximo) a la dirección de correo electrónico wg-business@ohchr.org **antes del 15 de junio**.

A menos que se indique lo contrario, las respuestas recibidas se publicarán en la página web del Grupo de Trabajo en el idioma en que se hayan recibido.

Preguntas¹

- I. El papel y el mandato de las INDH en la facilitación del acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales**
 1. ¿Tiene su INDH un mandato explícito o implícito para tramitar las quejas relativas a presuntas violaciones de los derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial? En caso afirmativo, ¿qué métodos (por ejemplo, mediación o conciliación) pueden utilizarse para facilitar el acceso a la reparación en caso de violación de los derechos humanos?
 2. ¿Qué tipo de reparación puede ofrecer su INDH a las personas o comunidades afectadas por abusos de los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial? ¿Considera que esos recursos son eficaces?
 3. ¿Tiene su INDH el mandato de investigar, llevar a cabo investigaciones y juzgar casos individuales de presuntos abusos de derechos humanos por parte de las empresas? En caso afirmativo, sírvanse proporcionar estadísticas pertinentes en relación con las denuncias recibidas y resueltas.
 4. ¿Proporciona su INDH alguna atención especial para facilitar el acceso a sus mecanismos de denuncia por parte de los grupos vulnerables o marginados? En caso afirmativo, ¿qué medidas se han adoptado a este respecto?
 5. ¿Qué medidas con perspectiva de género y que al mismo tiempo favorezcan la igualdad entre los géneros toma su INDH para tratar los casos de presuntos abusos de los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial?

¹ Estas preguntas están diseñadas para facilitar la retroalimentación enfocada. Por favor, siéntase libre de responder a todas las preguntas o a las preguntas que usted seleccione, según sea necesario.

6. ¿Qué otras medidas adopta su INDH para facilitar el acceso a la reparación indirecta de los abusos de los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial (por ejemplo, concienciar sobre los derechos y los mecanismos de reparación, proporcionar asistencia jurídica, fomentar la capacidad de las comunidades o empresas, evaluar la eficacia de otros mecanismos de reclamación y recomendar la reforma del sistema jurídico nacional para reforzar el acceso a los recursos)?
7. ¿Cómo colabora su INDH con otros mecanismos de reparación judiciales o extrajudiciales (por ejemplo, tribunales, tribunales laborales, puntos de contacto nacionales y mecanismos de reclamación de nivel operacional) en la tramitación de las denuncias relativas a abusos de los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial?
8. ¿Puede su INDH hacer frente a presuntas violaciones de derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial de dimensión transnacional o transfronteriza (por ejemplo, mediante visitas informales e intercambio de información o un acuerdo de cooperación con sus homólogos de otros Estados)?
9. ¿Participa su INDH en alguna iniciativa para estimular los mecanismos eficaces de reclamación de múltiples partes interesadas a fin de fortalecer el acceso a la reparación de abusos de derechos humanos relacionados con la actividad empresarial?
10. Cuando existe un Plan de Acción Nacional sobre empresas y derechos humanos (o está en desarrollo), ¿ofrece un rol a las INDH en relación con el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?

II. Desafíos y limitaciones a los que se enfrentan las INDH para facilitar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales

1. ¿Cuáles son los desafíos y limitaciones más críticos (por ejemplo, legales, prácticos o financieros) que su INDH ha experimentado para facilitar el acceso a reparación eficaz en casos de abusos de derechos humanos relacionados con la actividad empresarial? ¿Cómo podrían superarse estos desafíos o limitaciones?
2. ¿A qué otros desafíos se ha enfrentado su INDH al tratar quejas con una dimensión transnacional (por ejemplo, explotación de trabajadores migrantes o contaminación ambiental transfronteriza)?
3. ¿Cómo ha tratado su INDH las quejas que involucran a múltiples víctimas?
4. ¿Cuál ha sido la experiencia de su INDH en la tramitación de quejas relativas a las empresas matrices y subsidiarias o la cadena de suministro de una empresa?

III. Buenas prácticas, innovaciones y recomendaciones para fortalecer el papel de las INDH en la facilitación de mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales

1. ¿Puede compartir ejemplos de buenas prácticas en los que su INDH haya podido facilitar, directa o indirectamente, mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?
2. ¿Existen ejemplos de buenas prácticas en las que su INDH apoye la labor de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos (incluidas las defensoras de los derechos humanos) que trabajan para garantizar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?
3. ¿Pueden identificar medidas innovadoras adoptadas por su INDH para superar los diversos desafíos y limitaciones a los que se enfrentan las denuncias de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?
4. ¿Qué medidas deberían adoptarse para fortalecer el mandato, el papel y la capacidad de su INDH para facilitar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?
5. ¿Cómo podrían las INDH colaborar con los mecanismos regionales e internacionales de supervisión de derechos humanos (incluido el Examen Periódico Universal) para facilitar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?
